



EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2020 relativo a la modificación del calendario fiscal para los tributos de cobro periódico que se mencionan en el acuerdo, en atención a las dificultades que la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19 puede entrañar para los obligados tributarios a la hora de cumplir ciertos trámites y obligaciones tributarias y en aras de facilitar el pago de las deudas tributarias, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Aprobar la modificación del calendario fiscal de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020 para los tributos que se mencionan,

Concepto	Período	Cargo domiciliados
Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica (IVTM)	15 de mayo a 31 de julio	5 Junio 5 Julio
Tasa por entrada de vehículos	15 de mayo a 31 de julio	5 de junio
Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. (IBIU)	3 agosto a 6 noviembre	5 Agosto 5 Septiembre 5 Octubre 5 Noviembre

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de esta Entidad, en el Portal de transparencia de esta entidad y así como proceder a la máxima difusión del mismo.

TERCERO.- Impulsar el inicio del expediente de la concertación de la operación de tesorería a corto plazo, como media de paliar las posibles tensiones de tesorería ocasionados con la aplicación de esta medida.

CUARTO. Iniciar los trámites para ampliar las consignaciones presupuestarias relacionadas con los gastos bancarios adicionales en las remesas de los recibos domiciliados, por la implantación de esta medida."

Aldaia a la fecha de la firma

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente